



BUIN,

04 ABR 2011

DECRETO EX. Nº 982 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 123** de fecha 16 de Marzo de 2011, se aprueba el nombramiento del funcionario don **Italo Francois Pérez Galaz**, Ingeniero en Ejecución en Comercio Internacional, como Administrador Municipal, Grado 5º de la Planta Directivos, a contar del 17 de Marzo de 2011.

4.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 894** de fecha 24 de Marzo de 2011, se concede Feriado Legal a la Secretaria Municipal doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, por 15 días, a contar del 28 de Marzo al 15 de Abril de 2011. Nómbrase como **Secretaria Municipal Subrogante** a doña **IRMA VARGAS REINOSO**, Encargada de Recursos Humanos, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

5.- El **Decreto Alcaldicio TC Nº 49** de fecha 16 de Marzo de 2011, a través del cual se aprueba la Contratación Directa de don **OSVALDO EUGENIO CORNEJO CORREA**, para la ejecución del Proyecto "**Reparación Edificio Consistorial**".

6.- El Contrato de Prestación de Servicios "**Reparación de Edificio Consistorial**", suscrito con fecha 31 de Marzo de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y don **OSVALDO CORNEJO CORREA**, RUT Nº _____, registrado en Secretaria Municipal con fecha 04 de Abril de 2011 bajo el Nº **68**.

7.- El **Memorandum Nº 311**, de fecha 04 de Abril de 2011, la Asesora Jurídica(S) remite el contrato de Osvaldo Cornejo Correa a la Secretaria Municipal para visación, registro y despacho a las Unidades Municipales correspondientes.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios "**Reparación de Edificio Consistorial**", de fecha 31 de Marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y don **OSVALDO CORNEJO CORREA**, RUT _____, registrado en Secretaria Municipal con fecha 04 de Abril de 2011, bajo el Nº **68**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



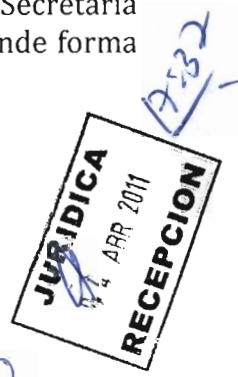
ITALO FRANCOIS PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. I.R. MEBH. MEBH(S Jurídica). NVVS. CKO. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- SECPLA
- DOM
- Archivo SECMU.





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS "REPARACION DE EDIFICIO
CONSISTORIAL"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

OSVALDO CORNEJO CORREA

En Buin, 31 MAR 2011 entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN",
Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2,
representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY
DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N°
|_____|, ambos con domicilio para estos efectos en calle
Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e
indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra don
Oswaldo Cornejo Correa, Cedula Nacional de Identidad N°
|_____| domiciliado para estos efectos en |_____|
|_____| Comuna de |_____|, en adelante e indistintamente "EL
PRESTADOR", quienes han convenido el siguiente contrato de
prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que de conformidad a lo expuesto en el Artículo 10,
Punto N° 7, letra F del Reglamento de Compras Públicas que
dice "**Cuando por la magnitud e importancia que implica la
contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor
determinado en razón de la confianza y seguridad que se
derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los
bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime
fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa
seguridad y confianza.**", es que por Decreto TC N° 49, de
fecha 16 de Marzo de 2011, se aprueba la contratación directa
de don Oswaldo Cornejo Correa, para la ejecución del proyecto
denominado "REPARACIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL".

SEGUNDO: Por medio del presente acto, la Municipalidad viene
en contratar a don Oswaldo Cornejo Correa, quien prestará los
servicios indicados en la cláusula precedente.

El prestador se obliga a prestar los servicios para los que
fue contratado en forma eficiente y satisfactoria para la
Municipalidad de Buin, en los términos y plazos convenidos.





TERCERO: El valor del servicio es por un monto de \$44.739.240.- (cuarenta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil, doscientos cuarenta pesos) Iva Incluido. Con la respectiva Factura visada conforme por la Unidad Técnica a cargo del servicio.

CUARTO: El plazo de ejecución de la Obra es de 60 días corridos y contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO: Los gastos que irroque el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario N° 215.31.02.004.001.035, "PMU Reparación y Mejoramiento de Edificio Consistorial".

SEPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente hace entrega en este acto Val Vista N° 012923-6, del Banco de Chile, de fecha 31 de Marzo de 2011, por un monto de \$ 4.473.924.- (cuatro millones, cuatrocientos setenta y tres mil, novecientos veinticuatro pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.





DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

OSVALDO CORNEJO CORREA

OFERENTE

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DOM	DAB
Contrato N° <u>68</u>				
Buin <u>04 ABR 2011</u>				

BJS/cgc

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- DOM
- Control
- Archivo Juridica